

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2023-00093-00
DEMANDANTE: JOAQUÍN VARGAS RUBIANO
DEMANDADO: YESID PARRA VARGAS, LAURA VIVIANA SILVA RAMÍREZ, ISMAEL AGUSTÍN VARGAS MORENO Y FERNANDO SARMIENTO HERRERA, NOTARIO UNICO DE SUAITA, SDER
PROCESO: VERBAL- NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de la presente anualidad, se declaró inadmisibile la demanda Verbal de Nulidad Absoluta de Escritura Pública de Compraventa presentada a través de apoderado judicial por el señor **JOAQUÍN VARGAS RUBIANO** contra **YESID PARRA VARGAS, LAURA VIVIANA SILVA RAMÍREZ, ISMAEL AGUSTÍN VARGAS MORENO Y FERNANDO SARMIENTO HERRERA, NOTARIO ÚNICO DE SUAITA, SDER**, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin necesidad de hacer entrega a la parte demandante de los anexos toda vez que la demanda fue presentada como mensaje de datos atendiendo las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de Nulidad Absoluta de Escritura Pública de Compraventa presentada a través de apoderado judicial por el señor **JOAQUÍN VARGAS RUBIANO** contra **YESID PARRA VARGAS, LAURA VIVIANA SILVA RAMÍREZ, ISMAEL AGUSTÍN VARGAS MORENO Y FERNANDO SARMIENTO HERRERA, NOTARIO ÚNICO DE SUAITA, SDER**, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria